

Manidopalidad Dierrhahus Parsa grama et neuerno verado ava. RECIBID O

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 411 - 2010 - MDÝ

Yura, 10 de diciembre de 2010

## VISTO:

La solicitud con número de registro 7845-2010 presentado por don *Frank Juan Rivera Ortega* y el Informe N° 076-2010/MDY/OREC emitido por la jefe de la Oficina de Registro Civil, referente a la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-MDY de fecha 10 de noviembre de 2010 se establece que los contrayentes que se presentan al "Matrimonio Civil Comunitario programado por los CXXXVI Aniversario de Creación del Distrito de Yura" deberán de abonar el 20% del monto de los derechos de pago establecido en el TUPA vigente, para el día 11 de diciembre de del año en curso:

Que, mediante solicitud con número de registro 7845-2010 do Frank

Juan Rivera Ortega la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario con doña Martha Alejandrina

Condori Huareccallo para el día 11 de diciembre de 2010;

Asimismo, mediante Informe N° 076-2010/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, y no habiéndose presentado oposición alguna a la fecha, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía los cuales son parte del Expediente Matrimonial 046, en fojas 17;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario entre Frank Juan Rivera Ortega y Martha Alejandrina Condori Huareccallo para el día 11 de diciembre de 2010.

<u>Artículo</u> 2°. – Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ON DISTRIPATION OF YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIJBA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamar Secretaria General anidad Distriction M

MUNICIPATION DISTRITAL DE YUR

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra